



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Medicina, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito, así como al personal de la Universidad Veracruzana que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero-julio 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
6	BIOQUIMICA CLINICA	82351	23160	1400-1559	1100-1259		1300-1459			IOD	1
6	BIOQUIMICA CLINICA	82356	28626	1300-1459		1300-1456	1500-1659			IOD	1
4	CARDIOLOGIA	11065	10916	0900-1059		0900-1059				IOD	2
6	FISIOLOGIA SISTEMICA	85551	11896	1100-1259	1300-1459		1800-1950			IOD	3
6	FISIOLOGIA SISTEMICA	85563	11765	1800-1950			1600-1750	1600-1759		IOD	3
3	BIOTECNOLOGIA APLICADA A LA MEDICINA	88634	17323		1700-1859	1800-1859				IOD	4
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	11077	28635	1500-2059						IOD	5
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	12516	22341				0800-1059	0800-1059		IOD	5
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	12517	13393			0700-0959		0700-0959		IOD	5
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	18585	27104		0800-1059	0800-1059				IOD	5
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	38814	25892				0700-0959	0700-0959		IOD	5
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I	39246	13417				1500-1759	1500-1759		IOD	5
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II	11075	22393			1800-2059	1800-2059			IOD	6
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II	11076	28634			1600-1959	1800-1959			IOD	6
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II	12518	22344					1500-2059		IOD	6



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II	11074	11815		0900-1059	0900-1059				IOD	6
6	CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II	12519	13398	0700-0950			0700-0959			IOD	6
2	HEMATOLOGIA	39262	11599		1000-1159					IOD	7
3	IMAGENOLOGIA	14188	13413				1500-1759			IOD	8
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	88972	24395	1500-1559			1400-1559			IOD	9
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	88974	13812			1500-1559	1600-1759			IOD	9
2	MEDICINA DE URGENCIAS	11072	28933			1500-1659				IOD	10
2	MEDICINA DE URGENCIAS	11073	28753			1700-1859				IOD	10
2	MEDICINA DE URGENCIAS	18574	25898	1500-1659						IOD	10
2	MEDICINA DE URGENCIAS	18619	11848		1000-1159					IOD	10
2	MEDICINA DE URGENCIAS	97294	28636		1500-1659					IOD	10
3	NEFROLOGIA	17363	1586				1500-1559	1500-1659		IOD	11
3	NEFROLOGIA	18569	25894		0800-0959	1300-1359				IOD	11
3	NEUMOLOGIA	95066	11613	11:00-1159		1100-1259				IOD	12
3	NUTRICION	41922	11826		0700-0759			0800-0959		IOD	13
3	NUTRICION	41930	1631		1600-1759			1600-1659		IOD	13
3	NUTRICION	95238	11066		1400-1559		1400-1459			IOD	13
2	ONCOLOGIA	95109	6674			1900-2059				IOD	14
2	ONCOLOGIA	95110	18623				1900-2059			IOD	14
3	MEDICINA FAMILIAR	27840	11516					1100-1359		IOD	15
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	11080	16236	0800-0859			0900-1059			IOD	16
9	ANATOMIA HUMANA II	82289	12753	1000-1259		1100-1359	0900-1159			IOD	17
9	ANATOMIA HUMANA II	82298	15693	1600-1859	1500-1659			1500-1659		IOD	17
7	HISTOLOGIA	82362	23162		1500-1659	1400-1659	1500-1659			IOD	18
7	HISTOLOGIA	82366	1622		1700-1859	1700-1859	1700-1950			IOD	18
7	PARASITOLOGIA	85341	4440	0900-1050	1100-1159	0700-0859		0800-0959		IOD	19
7	PARASITOLOGIA	85342	28631		0900-1059	0900-1059	0900-1159			IOD	19
7	PARASITOLOGIA	85574	1795	0800-1059	0800-0959	0700-0859				IOD	19



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
5	PATOLOGIA ESPECIAL	88697	10424		1500-1659	1500-1659	1500-1559			IOD	20
5	PATOLOGIA ESPECIAL	88696	22384		1400-1559		1300-1459	1200-1259		IOD	20
4	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES	85134	12751				0800-1159			IOD	21
2	MEDICINA LEGAL	14988	13429		1700-1859					IOD	22
2	MEDICINA LEGAL	18575	11839	1700-1859						IOD	22
3	MEDICINA ALTERNATIVA	27845	6634			2100-2159	2100-2159	2100-2159		IOD	23
5	PEDIATRIA	13994	12079			0700-0959	0800-0959			IOD	24

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

1. BIOQUIMICA CLINICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2. CARDIOLOGIA

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y /o Cardiología o Urgencias Médicas o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

3. FISIOLOGIA SISTEMICA

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

4. BIOTECNOLOGIA APLICADA A LA MEDICINA

Médico Cirujano o ingeniero en Instrumentación o Ingeniero en Electrónica o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico, Ingeniero Mecatrónica con posgrados en el área Ingeniería Biomédica con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

5. CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA I

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

6. CICLO CLINICO DE MEDICINA INTERNA II

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

7. HEMATOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con posgrado en Hematología o Medicina Interna o Patología clínica. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

8. IMAGENOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

9. INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

10. MEDICINA DE URGENCIAS

Médico Cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS, o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.

11. NEFROLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12. NEUMOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neumología o Medicina Interna o Infectología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

13. NUTRICION

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nutrición o Licenciado en Nutrición, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14. ONCOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Oncología clínica o Quirúrgica o Radioterapia o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15. MEDICINA FAMILIAR

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV u otra institución educativa dos años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

16. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION

Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

17. ANATOMIA HUMANA II

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

18. HISTOLOGIA

Licenciatura en Medicina, con especialidad en Anatomía Patológica, cursos pedagógicos y experiencia profesional.

19. PARASITOLOGIA

Médico cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

20. PATOLOGIA ESPECIAL

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

21. CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

22. MEDICINA LEGAL

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

23. MEDICINA ALTERNATIVA

Médico Cirujano con experiencia en el manejo de medicina alternativa con documentos probatorios de institución reconocida con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

24. PEDIATRIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Pediatría o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
 3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.
 4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
 5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.
- En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **30 y 31 de enero de 2025 en horario de 10:00 a 17:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **4 de febrero de 2025 en horario de 13hrs**

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver. a 30 de enero de 2025

Dra. Mónica Sandoval García
Facultad de Medicina



FACULTAD DE MEDICINA
Xalapa, Ver.